

PLAN DE CONTINGENCIA

Centro San Valero (CSV)

Plan de contingencia de Centro San Valero, exigido por la Orden de 30 de junio de 2020 del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se dictan las instrucciones necesarias para el cumplimiento de las medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y el marco general del Plan de Contingencia en el ámbito educativo.

TABLA DE CONTENIDO

1. CONTEXTO	3
2. OBJETO	4
3. ALCANCE	4
4. PRINCIPIOS BÁSICOS DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y FORMACIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19.....	5
5. DEFINICIONES DE INTERÉS.....	5
6. MEDIDAS GENERALES.....	5
6.1. Información al profesorado y personal no docente.....	6
6.2. Información a las familias	6
6.3. Información al alumnado	6
6.4. Síntomas compatibles con el COVID.19	7
7. MEDIDAS ORGANIZATIVAS.....	7
7.1. Organización de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y FP	7
7.2. Organización de enseñanzas de personas adultas	7
7.3. Actuaciones organizativas específicas	8
7.3.1 Entradas y salidas del centro educativo	8
7.3.2 Circulación por el recinto escolar:.....	8
7.3.3 Transporte activo (uso de bicicleta/patinete)	8
7.3.4 Uso de espacios comunes y aulas específicas	8
7.3.5 Aseos, vestuarios y duchas.....	8
7.3.6 Patios escolares / recreo.....	9
8. MEDIDAS HIGIÉNICO-SANITARIAS	9
8.1. Higiene de manos y etiqueta respiratoria	9
8.2. Limpieza y desinfección de espacios y materiales	10
8.2.1 Disposiciones generales:.....	10
8.2.2 Aulas y otras dependencias del Centro:.....	10
8.2.3 Ventilación de las aulas y otros espacios:	10
8.2.4 Gestión de residuos:	11
8.3. Uso de mascarillas	11
8.4. Asistencia al Centro	11
9. ESCENARIOS.....	11
PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN ALUMnado	12
P.1. En caso de que un alumno/a presente sintomatología compatible con COVID-19 fuera del Centro	12
P.2. En caso de que un alumno/a presente sintomatología compatible con COVID-19 en el Centro	12
P.3. En caso de que un alumno/a sea POSITIVO en COVID-19.....	13
P.4. En caso de que un alumno/a se le considere contacto estrecho	13
PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN PERSONAL.....	14
P.5. Personal que presenta uno o varios síntomas fuera del Centro	14
P.6. Personal que presenta uno o varios síntomas en el Centro.....	14
P.7. Personal que es declarado contacto estrecho	15
P.8. Personal que es declarado positivo en COVID-19	15
ANEXO I. Residuos en caso de síntomas en alumnado o personal.....	16
ANEXO II. Residuos en la desinfección de elementos comunes y desechado de mascarillas	17
ANEXO III. Modelo de declaración responsable.....	18

1. CONTEXTO

- **Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo**, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria. Por lo que se refiere al ámbito educativo, se suspendió la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados.
- El Departamento de Educación, Cultura y Deporte publicó con fecha **13 de marzo de 2020** el documento "*Medidas referidas al nuevo modelo de organización y funcionamiento de los centros educativos derivados del COVID-19*", en cuyo anexo 1 "Atención pedagógica al alumnado", se incluyen medidas iniciales aplicables al proceso de aprendizaje en el marco de la nueva situación.
- Con el ánimo de mantener una línea de trabajo unificada en el sistema educativo aragonés, respetando tanto la autonomía organizativa de los centros como las características y necesidades del alumnado, el 30 de marzo se adoptaron nuevas medidas para complementar las anteriores con la finalidad de garantizar la actividad educativa, tanto en el escenario de estado de alarma como en el inmediatamente posterior.
- La organización de la docencia a distancia y la necesidad de adaptar el desarrollo y finalización del curso lectivo 2019/2020 motivó la aprobación de la **Orden ECD/357/2020, de 29 de abril**, por la que se establecen las directrices de actuación para el desarrollo del tercer trimestre del curso escolar 2019/2020 y la flexibilización de los procesos de evaluación en los diferentes niveles y regímenes de enseñanza.
- La evolución favorable de la crisis sanitaria ha marcado el establecimiento por fases que se ha plasmado en el **Plan para la transición hacia una nueva normalidad, aprobado en Consejo de ministros el 29 de abril de 2020**.
- En virtud de las medidas contempladas en el Anexo 11 de dicho Plan, se dictó la **Orden ECD/405/2020, de 20 de mayo**, que contiene las instrucciones en el ámbito del sistema educativo no universitario aragonés para el desarrollo de las actividades permitidas en la Fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- La **Resolución de 3 de junio de 2020, del Congreso de los Diputados**, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el **Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo**, publicada en BOE de 6 de junio de 2020, en su apartado 8 dispone que "las administraciones educativas podrán disponer la flexibilización de las medidas de contención y la reanudación de las actividades presenciales en el ámbito educativo no universitario y de la formación, correspondiéndoles asimismo la ejecución de dichas medidas. Durante este periodo podrán mantenerse las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y online, siempre que resulte posible y aunque no fuera ésta la modalidad prestacional educativa establecida como forma específica de enseñanza en los centros."
- **Por Orden ECD/440/2020, de 6 de junio**, se dictan instrucciones en el ámbito del sistema educativo no universitario aragonés para el desarrollo de las actividades permitidas en la Fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- El **Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 ("**Boletín Oficial del Estado**", número 163, de 10 de junio de 2020), sienta las bases para combatir la pandemia en todo el territorio español tras el levantamiento del estado de alarma y, de conformidad con su artículo 2.3 hasta que "el Gobierno declare de manera motivada y de acuerdo con la evidencia científica disponible, previo informe del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias, la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19".

- Consecuentemente con lo anterior, una vez superado el estado de alarma deben activarse cuantos mecanismos de prevención, contención y coordinación sanitaria sean precisos, conforme a la normativa vigente de sanidad y salud pública. En el ejercicio de la condición de autoridad sanitaria de la Comunidad Autónoma de Aragón que corresponde al titular del Departamento de Sanidad, se aprueba la Orden **SAN/474/2020, de 19 de junio**, por la que se adoptan medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Para el cumplimiento y difusión de las medidas establecidas en esta Orden y, en su caso, en los instrumentos que la desarrollen, se prevé la **adopción de planes de contingencia, protocolos o guías de actuación adaptados a cada sector de actividad con objeto de facilitar su aplicación**.
- Por lo que se refiere al ámbito educativo, de forma específica habilita al Departamento competente en materia de educación, previo informe de la Dirección General de Salud Pública, a dictar las instrucciones necesarias para el cumplimiento de los criterios establecidos en la **Orden SAN/474/2020, de 19 de junio**, en todos los centros docentes que impartan alguna de las enseñanzas contempladas en el **artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**.
- **Orden, de 30 de junio de 2020, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte** por la que se dictan las instrucciones necesarias para el cumplimiento de las medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y el marco general del Plan de Contingencia en el ámbito educativo, nos solicita la elaboración de un Plan de Contingencias ante el COVID-19, dentro del cual hay que identificar a las personas especialmente sensibles frente a COVID-19.
- **ORDEN ECD/794/2020, de 27 de agosto**, por la que se dictan las instrucciones sobre el marco general de actuación, en el escenario 2, para el inicio y desarrollo del curso 2020/2021 en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- **ORDEN ECD/719/2021, de 22 de junio**, por la que se dictan las instrucciones sobre el marco general de actuación para el inicio y desarrollo del curso 2021-2022 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. OBJETO

Este Plan de Contingencia recoge las condiciones concretas para el cumplimiento de las medidas establecidas en la Orden SAN/474/2020, de 19 de junio, por la que se adoptan medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco del Plan de Contingencia en el ámbito educativo.

Las presentes instrucciones definen el marco general de actuación en el que San Valero ha organizado el inicio y el desarrollo del curso 2021-2022 de manera adecuada a la realidad coyuntural, de acuerdo con la situación epidemiológica existente, y con la máxima normalidad posible. Estas instrucciones estarán en permanente revisión en relación con la situación sanitaria de la Comunidad. Se establece una revisión periódica siendo la siguiente revisión, Diciembre de 2021.

3. ALCANCE

Estas instrucciones resultan de aplicación a todos los niveles y modalidades formativas que se desarrollan en las instalaciones de San Valero. El presente Plan de contingencia forma parte de la Programación General Anual (PGA).

4. PRINCIPIOS BÁSICOS DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y FORMACIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19

El curso escolar 2021-2022 debe organizarse de acuerdo con los principios generales de seguridad y responsabilidad individual y colectiva, garantizando la presencialidad en todas las enseñanzas, supeditada a un entorno escolar que ha demostrado ser saludable y seguro. Para ello, se requiere la adopción de medidas organizativas flexibles, que serán acompañadas de las medidas de prevención higiénico-sanitarias que en cada momento procedan, especialmente el uso de mascarillas y la ventilación de los espacios, siempre de acuerdo con la evolución de la pandemia y los criterios de las autoridades sanitarias.

Los principios generales de actuación para la prevención y contención de COVID.19 son:

- Información, formación y comunicación a la comunidad educativa.
- Organización de los centros para la limitación de contactos.
- Uso de medidas de prevención y protección personal.
- Gestión adecuada de casos de COVID-19 que se pudieran detectar.

5. DEFINICIONES DE INTERÉS

- **Contacto estrecho:** en el entorno educativo, se considera contacto estrecho de un caso confirmado:
 - Se considerará contacto estrecho a cualquier persona que haya compartido espacio con el caso confirmado a una distancia <1,5 metros alrededor del caso, durante más de 15 minutos, sin haber utilizado la mascarilla.
 - Las personas convivientes de los casos confirmados.
El periodo a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por el PCR, los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de diagnóstico.
- **Caso sospechoso:** cualquier alumno/a o trabajador/a del centro con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como la odinofagia (dolor de garganta), anosmia (pérdida del olfato), ageusia (pérdida del gusto), dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por COVID-19 según criterio clínico.
- **Aislamiento:** se refiere a la separación de personas que son casos sospechosos o confirmados. Su objetivo es evitar el contagio a otras personas. El aislamiento se mantendrá hasta transcurridos al menos 10 días desde el inicio de los síntomas (o criterio facultativo) y siempre que los tres últimos no presenten síntomas o bien cuando se considere infección resuelta.
- **Cuarentena:** hace referencia a la separación de personas que han estado expuestas, pero todavía no presentan síntomas y deben realizar una monitorización de estos. Actualmente el periodo de cuarentena se establece en 10 días desde el último contacto con el caso o criterio facultativo.
- **Equipo COVID Educativo:** equipo creado por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con colaboración con el Departamento de Sanidad, para el asesoramiento y apoyo a los centros educativos.

6. MEDIDAS GENERALES

El Equipo Directivo, junto con el Dpto. de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales y el Dpto. de Comunicación del Centro, ha desplegado un plan informativo que asegura que la información sobre los protocolos de actuación y las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud, se le hace llegar y es comprendida por toda la comunidad educativa.

6.1. Información al profesorado y personal no docente

La información al profesorado y personal no docente se hará a través de correo electrónico en la primera quincena de septiembre del curso 21/22, además, se publicará este Plan de Contingencia en la herramienta de gestión del Centro. Para atender las dudas que pudieran surgir en relación con protocolos y medidas, se ha habilitado un canal de comunicación a disposición del personal a través del correo electrónico: plancovid2021@svalero.com

6.2. Información a las familias

Las familias del Centro recibirán la primera quincena de septiembre del curso 21/22, por correo electrónico, las medidas organizativas e higiénico-sanitarias que se recogen en este Plan de Contingencia y toda aquella normativa que se pueda generar durante el curso al respecto, considerando prioritariamente la prevención de riesgos en relación con la COVID-19. Además, también se facilitará el acceso a toda la información dirigida a familias a través de la zona familias de la página web https://www.sanvalero.es/zona_familias.

Igualmente, se informará al AMPA de todas las medidas organizativas e higiénico-sanitarias que se recogen en este Plan de Contingencia.

En la comunicación a las familias se les recordará, expresamente:

- Las condiciones organizativas, preventivas y de promoción de la salud del centro.
- La importancia de su papel activo en la observancia de las medidas higiénico-sanitarias (explicando a sus hijas/os la situación, llevando pañuelos de papel desechables, mascarillas...).
- Los horarios de entrada y salida del centro y los accesos.
- La necesidad de colaborar para que no se produzcan aglomeraciones en las entradas y salidas.
- Del protocolo de actuación en caso de que se produzca un contagio en el centro.

Para atender las dudas que pudieran surgir en relación con protocolos y medidas, se mantendrá abierto un canal de comunicación entre el centro educativo y las familias y el alumnado a través del correo electrónico: plancovid2021@svalero.com

El alumnado que presente condiciones de salud que les hagan más vulnerables al COVID-19 podrán acudir al centro siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, manteniendo medidas de protección de forma más rigurosa, salvo indicación médica de no asistir.

6.3. Información al alumnado

El alumnado del Centro recibirá la primera quincena del curso 21/22, por correo electrónico, las medidas organizativas e higiénico-sanitarias que se recogen en este Plan de Contingencia y toda aquella normativa que se pueda generar durante el curso al respecto, considerando prioritariamente la prevención de riesgos en relación con la COVID-19. Además, también se facilitará el acceso a toda la información dirigida al alumnado a través de la zona alumnos de la página web https://www.sanvalero.es/zona_alumnos.

El alumnado del Centro recibirá a través de su tutor, las pautas y consideraciones sobre las medidas organizativas e higiénico-sanitarias que se recogen en este Plan de Contingencia. La información al alumnado en materia de prevención de riesgos en relación con la COVID-19, se recordará periódicamente por su tutor en la clase asignada a tutoría.

Para atender las dudas que pudieran surgir en relación con protocolos y medidas, se ha habilitado un canal de comunicación a disposición del alumnado a través del correo electrónico: plancovid2021@svalero.com

6.4. Síntomas compatibles con el COVID.19

De acuerdo al “Anexo I, Síntomas de sospecha de infección por COVID-19” del Gobierno de Aragón, los síntomas compatibles son:

- Fiebre (Temperatura mayor de 37,5°C)
- Tos
- Dolor de cabeza y/o de garganta
- Malestar general
- Vómitos
- Diarrea

7. MEDIDAS ORGANIZATIVAS

El Equipo Directivo ha organizado el comienzo del curso escolar 21/22 en el marco de las indicaciones de la Orden ECD/719/2021, de 22 de junio, por la que se dictan las instrucciones sobre el marco general de actuación para el inicio y desarrollo del curso 2021-2022 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

7.1. Organización de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y FP

- **Los profesores serán especialmente estrictos con el cumplimiento de los horarios** establecidos para cada clase, entrada y/o salida, recreo..., con el fin de facilitar los desplazamientos.
- **Los alumnos mantendrán siempre el mismo puesto fijo.**
- La **mascarilla es de uso obligatorio** en todo el recinto escolar (tanto espacios interiores como exteriores). Única excepción y a criterio del profesorado: La educación física y las prácticas deportivas en los patios exteriores o al aire libre se podrán realizar sin mascarillas. En el caso que la actividad se desarrolle en espacios cerrados como gimnasios, polideportivos u otros, será necesario el uso de la mascarilla.
- **Faltas de asistencia:** es muy importante una correcta revisión de la asistencia del alumnado a través del programa de gestión. En el supuesto de que un alumno falte a una clase, el profesor se lo comunicará al tutor del alumno/a y será el tutor el que se pondrá en contacto con el alumno/a o la familia, el cual, solicitará información del motivo de ausencia con el fin descartar una posible afección del COVID.19. **En el caso de que la falta de asistencia sea por COVID.19, el tutor lo comunicará de forma inmediata a plancovid2021@svalero.com. Posteriormente el alumnado, deberá entregar al tutor el ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (modelo curso 21/22).**
- Se establecerán limitaciones de aforo en espacios cerrados comunes, en función de la situación sanitaria.
- **Reuniones con las familias:** las reuniones colectivas se mantendrán en formato telemático.

7.2. Organización de enseñanzas de personas adultas

- La **mascarilla es de uso obligatorio** en todo el recinto escolar (tanto espacios interiores como exteriores).
- **Faltas de asistencia:** es muy importante una correcta revisión de la asistencia del alumnado. En el supuesto de que un alumno falte a una clase, el profesor se pondrá en contacto con el alumno/a solicitando información del motivo de ausencia con el fin descartar una posible afección del COVID.19. **En el caso de que la falta de asistencia sea por COVID.19, el profesor lo comunicará de forma inmediata a plancovid2021@svalero.com. Posteriormente el alumnado, deberá entregar al profesor el ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (modelo curso 21/22).**

7.3. Actuaciones organizativas específicas

7.3.1 Entradas y salidas del centro educativo

En aplicación del horario aprobado en el Claustro de septiembre, los alumnos cursarán sus estudios según se detalla en sus horarios. **Los accesos al Centro se podrán realizar a través de la puerta de vehículos en horario de 7:45 a 9:15, 13:45 a 16:30 y a través de la entrada principal.**

- **Entradas:** los alumnos entrarán directamente al aula según lleguen al Centro, el profesor se encuentra en el aula antes ventilando y con la puerta abierta.
- **Salidas:** Con normalidad, según horario

7.3.2 Circulación por el recinto escolar:

- Con carácter general, el sentido de circulación será SIEMPRE por la derecha en el sentido de la marcha.
- Se mantiene la señalización de accesos, direcciones y sentidos de la marcha en todo el centro.
- Se informará al alumnado y a las familias que no deben producirse grupos o corrillos a la entrada y/o salida del centro. Igualmente se informará al alumnado de esta circunstancia en los cambios de clase y en el recreo (alumnos mayores de edad que salgan al exterior).

7.3.3 Transporte activo (uso de bicicleta/patinete)

El centro, desde hace muchos años, tiene establecido un espacio amplio para el aparcamiento de bicicletas. Se fomentará de forma expresa los desplazamientos en este medio de transporte o andando, con el fin de evitar las aglomeraciones que supone el transporte público. El acceso tanto con bicicleta como con patinete se hará andando y exclusivamente se pueden dejar aparcados en la zona habilitada para su anclaje.

7.3.4 Uso de espacios comunes y aulas específicas

- **AULAS TEÓRICAS:** Todas las aulas disponen de cámara y altavoz que permite al alumno ser atendido por meet y classroom si se encuentra en el domicilio o por confinamiento.
- **PABELLÓN:** Se podrá utilizar el **pabellón** siempre que se ventile antes y durante el uso de este y se desinfecten aquellos materiales de uso compartido. Será necesario que el alumnado se limpie las manos antes y después de la clase.
- **AULAS TALLER:** Se permite el uso de materiales compartidos, garantizando en todo caso la limpieza de manos antes y después de su uso. Este criterio será aplicable tanto a los materiales que se usen dentro de las aulas, como a los que se usen en espacios exteriores, en educación física o momentos de recreo.

7.3.5 Aseos, vestuarios y duchas.

- **Vestuarios:** Se podrá hacer uso de los vestuarios evitando aglomeraciones y promoviendo que los alumnos vengan cambiados de casa. Se instará a los alumnos a extremar la limpieza de prendas específicas como el mono o ropa de trabajo.
- **Duchas:** Se inutilizarán todas las duchas del centro.
- **Aseos:** Todos los aseos estarán habilitados y se debe evitar aglomeraciones en los mismos.
- **Fuentes:** Se recomienda no beber agua directamente de las fuentes, utilizándolas para rellenar las botellas individuales. Las fuentes estarán todas habilitadas para la limpieza de manos.

7.3.6 Patios escolares / recreo

- **Es un espacio donde el uso de la mascarilla sigue siendo obligatorio.**
- Todos los recreos serán vigilados por parte del profesorado para garantizar el cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias (uso de mascarilla y evitar aglomeraciones).
- Se han implementado dos recreos diferenciados: Primero E.S.O. y Grado Superior (10:45 a 11:15) y el segundo para F.P. Básica, Grado Medio y Bachillerato (11:40 a 12:10). Por la tarde los alumnos de ciclos privados tienen un único recreo de 18:45 a 19:15.
- **Educación Secundaria y Formación Profesional Básica:**
 - Salvo que las condiciones climatológicas lo impidan, los alumnos deberán salir al patio para desarrollar el recreo.
 - Cuando las condiciones climatológicas impidan salir al patio de recreo, este tendrá lugar en el aula de referencia. Estarán acompañados, preferiblemente del tutor y en caso de que este no pueda, de cualquier profesor del equipo educativo.
- **Grado Superior:**
 - Los alumnos pueden salir fuera del centro educativo en el horario de recreo.
- **Grado Medio y Bachillerato:**
 - Los alumnos pueden salir fuera del centro educativo en el horario de recreo.

Desarrollo del recreo:

- Durante el almuerzo, el alumnado mantendrá la distancia social respecto al resto de compañeros y compañeras y se retirará y custodiará su mascarilla durante el tiempo indispensable del almuerzo.
- Los alumnos pueden hacer uso de los baños situados en patio o en las plantas del edificio central, estando regulado el acceso a los mismos por profesorado para evitar tanto la saturación de uso como la circulación innecesaria de alumnos.
- En caso de que la climatología impida salir al recreo:
 - Los profesores y tutores que tengan disponibilidad horaria se quedarán en el aula con los alumnos.
 - Los profesores que tenían turno de vigilancia en el patio se dirigirán a las plantas para relevar a los profesores que no puedan permanecer en el aula.

8. MEDIDAS HIGIÉNICO-SANITARIAS

8.1. Higiene de manos y etiqueta respiratoria

- Se informa a través de cartelería de las indicaciones para el lavado de manos y el adecuado uso de gel hidroalcohólico.
- Hay dispensadores de gel hidroalcohólico en todas las aulas del centro, incluyendo la zona de talleres.
- Existen pulverizadores con desinfectante y papel en todos los espacios donde existan elementos de uso común (ordenadores, instrumentos, maquinaria...), bien sean utilizados por alumnos, profesores o personal no docente. En el caso de espacios educativos, los profesores indicarán a los alumnos cómo y cuándo proceder a la desinfección; **también se encargarán de solicitar la reposición de producto desinfectante y de papel.**
- Hay papeleras en aquellos espacios que sea necesario con el fin de proceder al correcto reciclado del papel usado en el proceso de desinfección.

El lavado de manos es recomendable:

- A la entrada y a la salida del centro educativo; se recomendará también el hacerlo al llegar a casa.
- Antes de entrar en clase, sobre todo después del recreo.
- Antes y después de cada comida, (almuerzo, comida...)
- Antes y después de ir al aseo.
- Después de sonarse la nariz, toser o estornudar.
- Cuando un alumno estornude y/o tosa, el profesor recordará el protocolo de la etiqueta respiratoria.

Etiqueta respiratoria. Consiste en:



Al toser o estornudar, cubre nariz y boca con un pañuelo o con la parte interna del codo.



Usa mascarilla, evita tocar ojos, nariz o boca. Si los tocas, limpia las manos a continuación.



Manten la distancia interpersonal, frecuente lavado de manos y ambientes ventilados.

8.2. Limpieza y desinfección de espacios y materiales

8.2.1 Disposiciones generales:

- Se ha establecido un plan de limpieza y desinfección diario de espacios.

8.2.2 Aulas y otras dependencias del Centro:

- Se limpiará el suelo, puertas, mesas, sillas, mobiliario, etc. antes de la llegada del alumnado y personal del Centro.

8.2.3 Ventilación de las aulas y otros espacios:

De acuerdo a la circular de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón sobre la ventilación de las aulas y otros espacios docentes en relación con la crisis sanitaria derivada de COVID-19 publicada el 19 de noviembre de 2020 se recogen las medidas de ventilación que adopta San Valero en sus aulas favoreciendo la ventilación cruzada y que se pautan como necesarias para asegurar que las aulas sean espacios seguros:

Para favorecer la ventilación cruzada hay que abrir puertas y ventanas de aulas de ambos lados del pasillo, siguiendo estas indicaciones:

- Primeras horas todos abren puertas y ventanas 10' antes del comienzo.
- Mitad de clase: se abren ventanas 10'.
- 10' antes de finalizar la clase, todos los profesores abrirán puertas y ventanas.
- Durante el recreo se dejarán las ventanas abiertas y las puertas cerradas.
- Al terminar la jornada se dejarán cerradas las ventanas, persianas bajadas y puerta cerrada.

Estas pautas de ventilación son las mínimas que los profesores deben responsabilizarse. Es muy importante que estos tiempos de ventilación se hagan por todos a la vez para conseguir la ventilación cruzada de todas las aulas.

Observaciones:

- En el caso de los talleres se procederá a la apertura de las puertas de acceso.
- En el supuesto de que las condiciones climatológicas sean adversas y la apertura de todas las ventanas pudiera conllevar una bajada brusca de la temperatura del aula y el consiguiente déficit térmico para la salud de los alumnos, se procederá a la apertura de una única ventana.

8.2.4 Gestión de residuos:

Los residuos (pañuelos de papel, toallitas o similares, mascarillas y otros elementos desechables) se eliminarán en una bolsa de plástico que se depositará en cubos de basura dispuestos en cada aula y espacio común del centro educativo. Este tipo de residuos no es reciclable.

En el caso de residuos generados por alumnado o personas adultas con sospecha de síntomas de COVID-19 se aplicará el protocolo de gestión de residuos que se especifica en el anexo correspondiente del presente Plan de Contingencias.

8.3. Uso de mascarillas

De acuerdo a la ORDEN ECD/719/2021, de 22 de junio, por la que se dictan las instrucciones sobre el marco general de actuación para el inicio y desarrollo del curso 2021-2022 en la Comunidad Autónoma de Aragón, la **mascarilla es obligatoria en todo el recinto escolar, tanto en interiores como exteriores. Esta obligación aplica a toda persona que acceda al Centro.**

- Los alumnos deben traer al Centro una segunda mascarilla de repuesto.

8.4. Asistencia al Centro

Corresponderá a las familias garantizar que los alumnos accedan al centro sin presentar síntomas compatibles con COVID-19 y sin haber sido declarado positivo o contacto estrecho.

El personal se abstendrá de acceder al centro en el caso de tener síntomas compatibles con COVID.19 o haber sido declarado positivo o contacto estrecho, informando a Dirección de tal situación.

- **Antes de llevar un/una alumno/a al centro educativo, las familias y tutores/as legales verificarán que el estado de salud del niño/a es bueno y desde la tarde anterior NO presenta alguno de los siguientes síntomas:** Fiebre (Temperatura mayor de 37,5º); Otra sintomatología: Tos, Sensación de falta de aire; Dolor de cabeza y/o de garganta; Dolor muscular o torácico; Pérdida del olfato o del gusto; Diarrea.

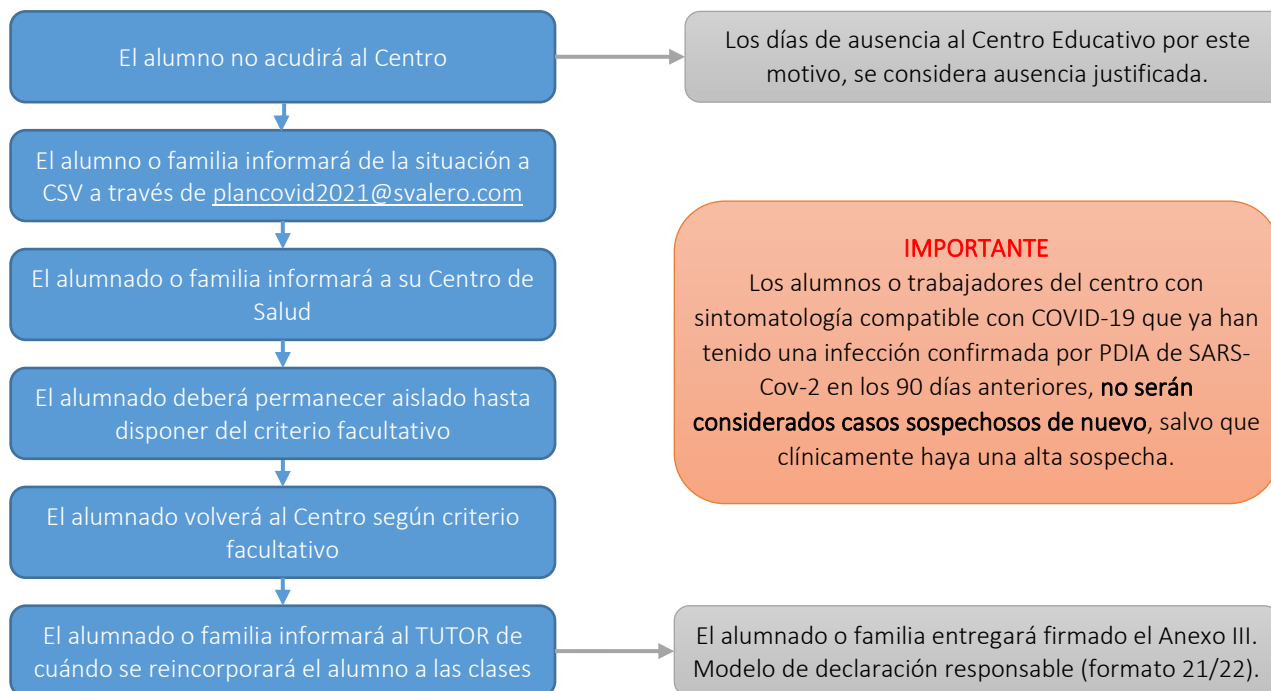
Los alumnos o trabajadores del centro con sintomatología compatible con COVID-19 que ya han tenido una infección confirmada por PDIA de SARS-Cov-2 en los 90 días anteriores no serán considerados casos sospechosos de nuevo, salvo que clínicamente haya una alta sospecha.

9. ESCENARIOS

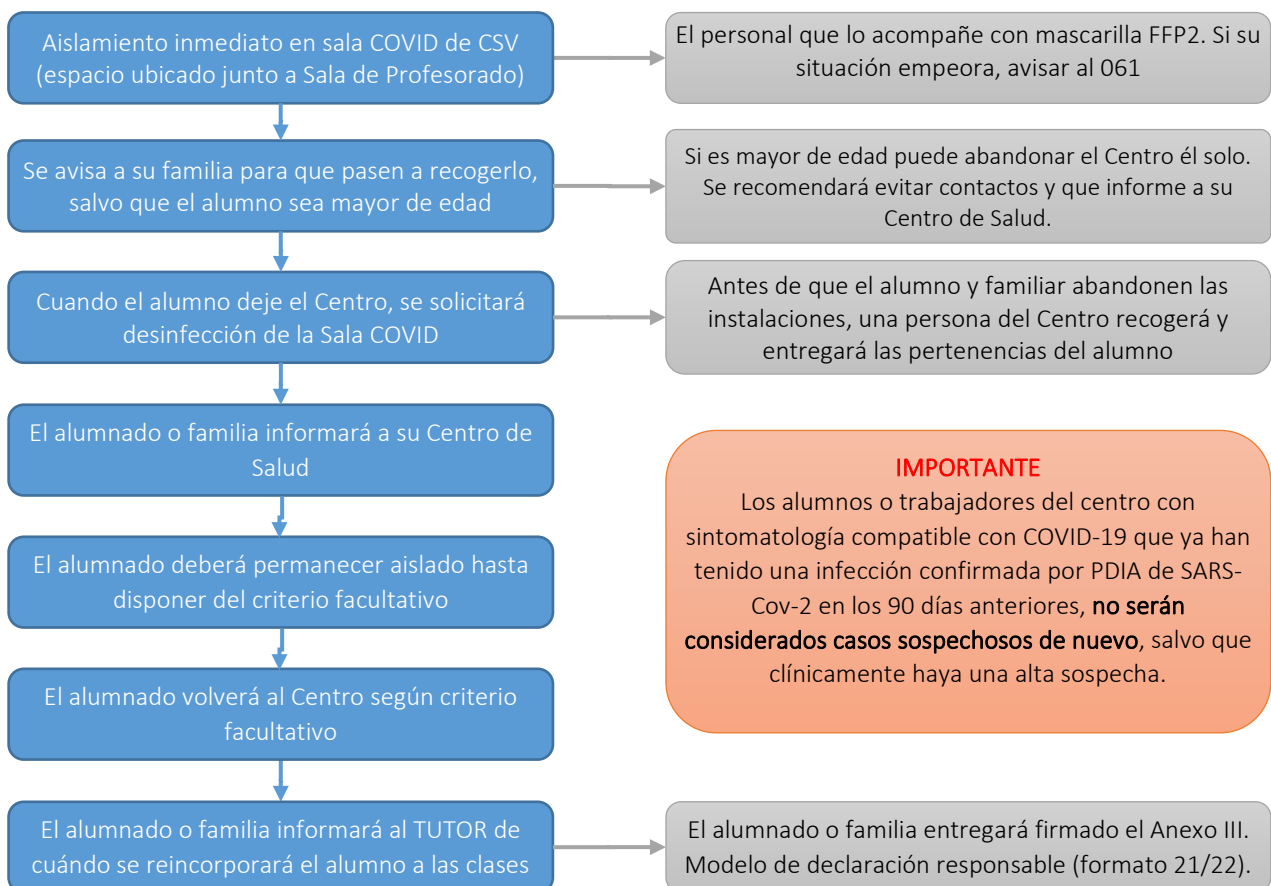
- Escenario 1, con todo el alumnado en el Centro: supone la aplicación de todas las medidas incluidas en este Plan.
- Escenario 2, con limitación de aforo en las aulas: además de aplicar las medidas del presente Plan, se establecerá una rotación semanal de los alumnos que no puedan asistir presencialmente para evitar superar el aforo máximo de las instalaciones. El Centro ha incorporado medios técnicos en sus instalaciones para poder atender telemáticamente, y de forma simultánea, tanto a los alumnos que se encuentran en el aula como a los que se encuentren en su domicilio.
- Escenario 3, trabajo no presencial. Se atenderá a todo el alumnado vía telemática.
- En todos los casos, las programaciones didácticas incluirán las adaptaciones necesarias para poder atender al alumnado en cualquier escenario.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN ALUMNADO

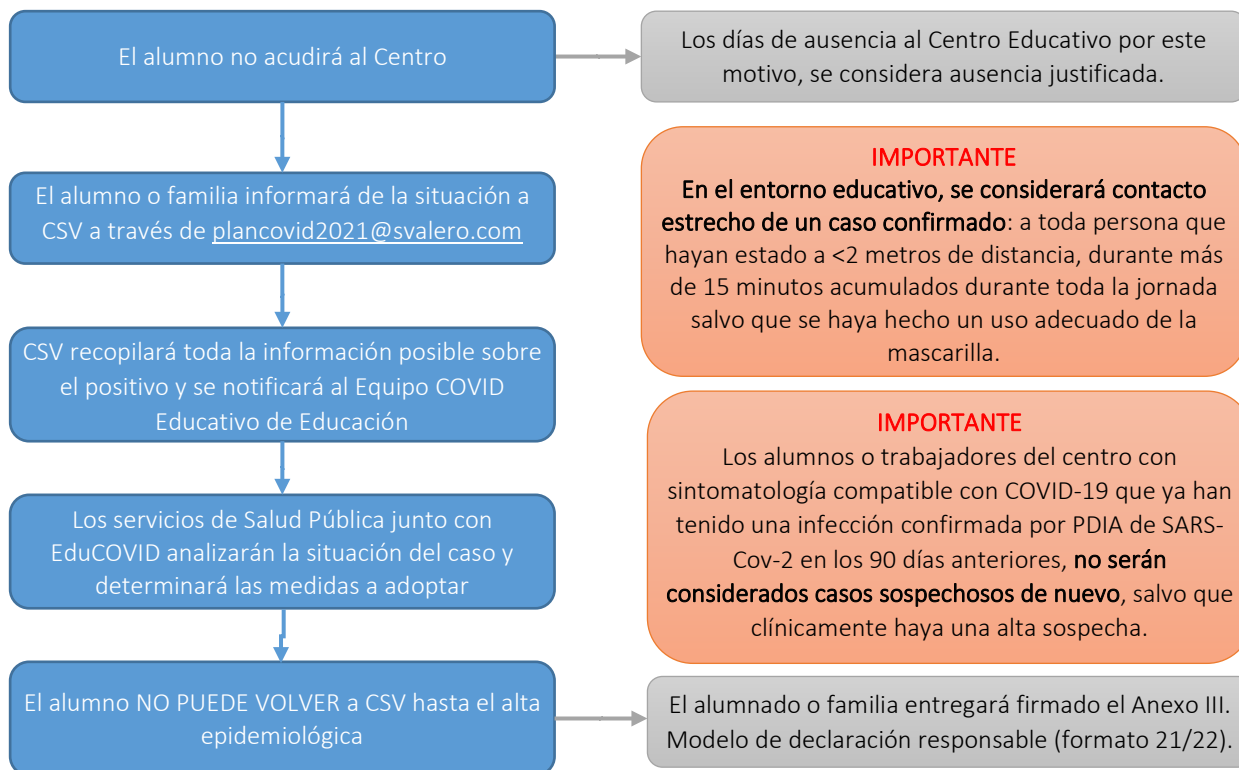
P.1. En caso de que un alumno/a presente sintomatología compatible con COVID-19 fuera del Centro



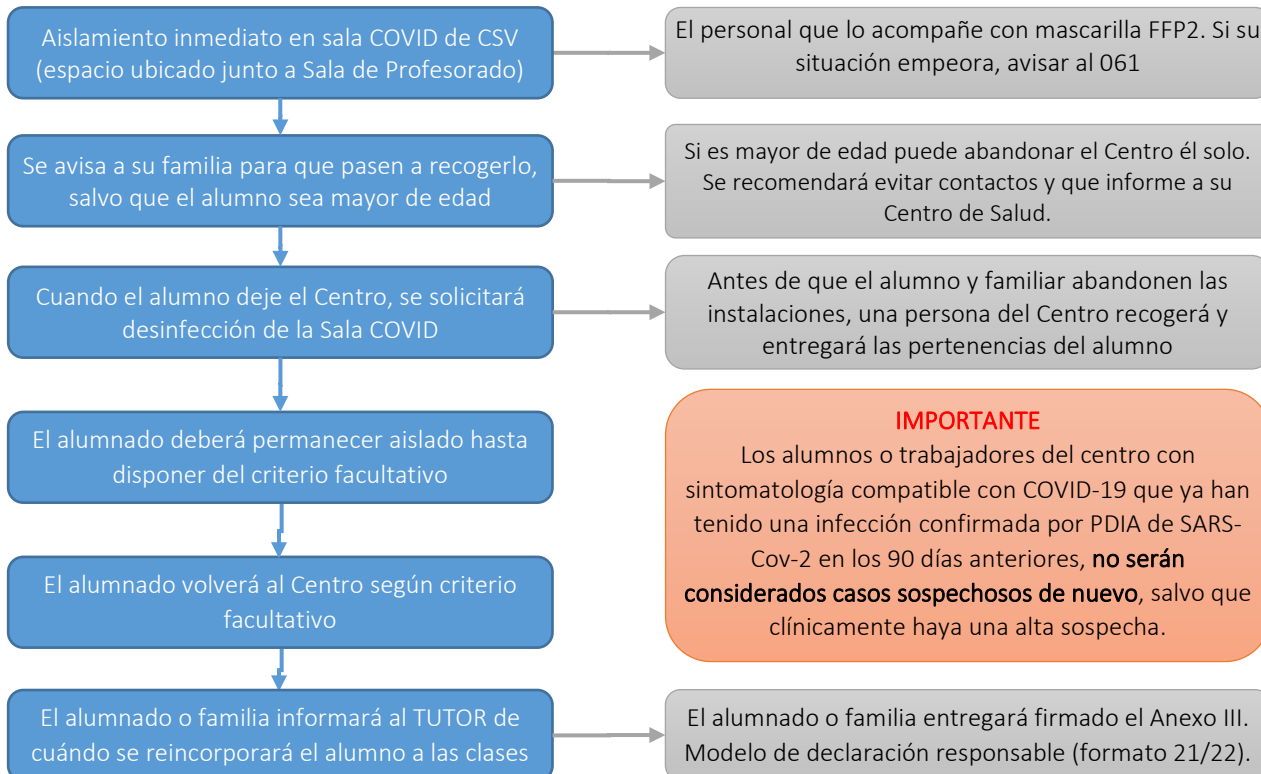
P.2. En caso de que un alumno/a presente sintomatología compatible con COVID-19 en el Centro



P.3. En caso de que un alumno/a sea POSITIVO en COVID-19

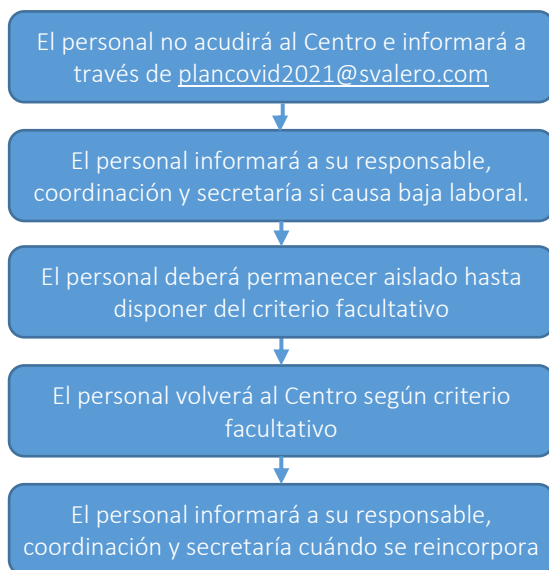


P.4. En caso de que un alumno/a se le considere contacto estrecho



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN PERSONAL

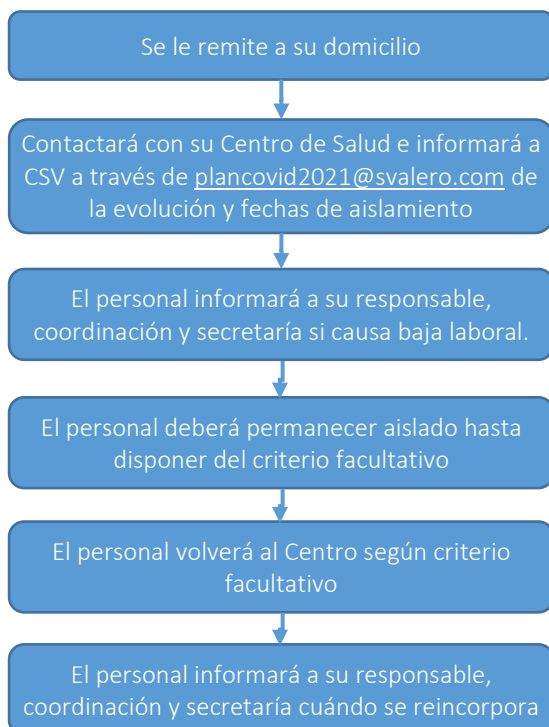
P.5. Personal que presenta uno o varios síntomas fuera del Centro



IMPORTANTE

Los alumnos o trabajadores del centro con sintomatología compatible con COVID-19 que ya han tenido una infección confirmada por PDIA de SARS-Cov-2 en los 90 días anteriores, **no serán considerados casos sospechosos de nuevo**, salvo que clínicamente haya una alta sospecha.

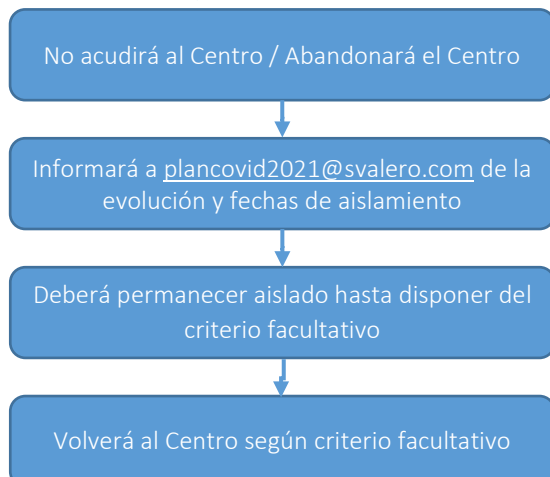
P.6. Personal que presenta uno o varios síntomas en el Centro



IMPORTANTE

Los alumnos o trabajadores del centro con sintomatología compatible con COVID-19 que ya han tenido una infección confirmada por PDIA de SARS-Cov-2 en los 90 días anteriores, **no serán considerados casos sospechosos de nuevo**, salvo que clínicamente haya una alta sospecha.

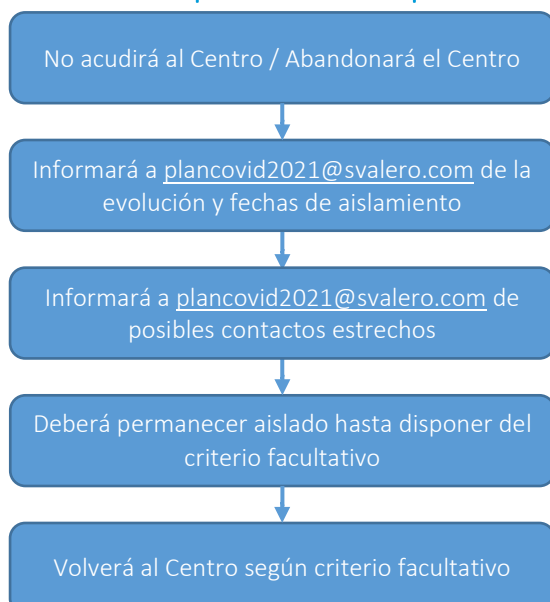
P.7. Personal que es declarado contacto estrecho



IMPORTANTE

Los alumnos o trabajadores del centro con sintomatología compatible con COVID-19 que ya han tenido una infección confirmada por PDIA de SARS-Cov-2 en los 90 días anteriores, **no serán considerados casos sospechosos de nuevo**, salvo que clínicamente haya una alta sospecha.

P.8. Personal que es declarado positivo en COVID-19



IMPORTANTE

En el entorno educativo, se considerará contacto estrecho de un caso confirmado: a toda persona que hayan estado a <2 metros de distancia, durante más de 15 minutos acumulados durante toda la jornada salvo que se haya hecho un uso adecuado de la mascarilla.

IMPORTANTE

Los alumnos o trabajadores del centro con sintomatología compatible con COVID-19 que ya han tenido una infección confirmada por PDIA de SARS-Cov-2 en los 90 días anteriores, **no serán considerados casos sospechosos de nuevo**, salvo que clínicamente haya una alta sospecha.

ANEXO I. RESIDUOS EN CASO DE SÍNTOMAS EN ALUMNADO O PERSONAL

Los residuos de la persona que presente síntomas, incluido el material desechable utilizado (guantes, pañuelos, mascarillas), se eliminarán en una bolsa de plástico (BOLSA 1) en un cubo de basura en el lugar que se haya dispuesto para el aislamiento, preferiblemente con tapa y pedal de apertura, sin realizar ninguna separación para el reciclaje.



La bolsa de plástico (BOLSA 1) debe cerrarse adecuadamente e introducirla en una segunda bolsa de basura (BOLSA 2), al lado de la salida de la sala, donde además se depositarán los guantes y mascarilla utilizados por la persona designada para atender a la persona con síntomas, y se cerrará adecuadamente antes de salir de la sala.



La BOLSA 2, con los residuos anteriores, se depositará en la bolsa de basura (BOLSA 3) con el resto de los residuos. La BOLSA 3 también se cerrará adecuadamente.



Inmediatamente después se realizará una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos 40-60 segundos.



La BOLSA 3 se depositará exclusivamente en el contenedor de fracción resto (o en cualquier otro sistema de recogida de fracción resto establecida en la entidad local), estando terminantemente prohibido depositarla en los contenedores de recogida separada de cualquiera de las fracciones separadas (orgánica, envases, papel, vidrio o textil) o su abandono en el entorno.



Se debe de hacer uso de guantes de goma (flocados o desechables) para la realización de esta tarea y luego hacer lavado de manos.

ANEXO II. RESIDUOS EN LA DESINFECCIÓN DE ELEMENTOS COMUNES Y DESECHADO DE MASCARILLAS

Papel usado en la desinfección de mobiliario y elementos de uso común

Papel desechable que haya sido utilizado junto con desinfectante para limpiar mobiliario o elementos comunes del Centro.



El papel utilizado, deberá ser depositado en los cubos de basura normal

Desechado de mascarillas (quirúrgicas y FFP2)

Mascarillas desechadas por personas que no presentan síntomas y que no están declaradas positivas en la prueba de PCR



Las mascarillas, tanto quirúrgicas como FFP2, se deberán depositar en los cubos de basura normal repartidos por todo el Centro

ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE



ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a....., con DNI/NIE.....,
 y domicilio en.....
 en calidad de madre/padre/tutor/a legal del alumno/a.....,
 con **nº de tarjeta sanitaria AR**, matriculado/a en (indicar curso),
 en el centro educativo (nombre del centro).....,
 de (localidad).....,

DECLARA responsablemente que:

- Si el/la alumno/a presentara cualquiera de las siguientes situaciones NO asistirá al centro:

1. Fiebre (Temperatura mayor de 37,5°)
2. Otra sintomatología: tos, falta de aire, dolor de cabeza y/o garganta, dolor muscular o torácico, pérdida de olfato o de gusto, diarrea.

- Si es caso confirmado, no acudirá al centro hasta que, de acuerdo con las indicaciones del profesional sanitario, se complete el período de aislamiento: El aislamiento se mantendrá hasta transcurridos tres días desde la resolución de la fiebre y del cuadro clínico con un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas. No será necesario la realización de una PCR para levantar el aislamiento ni para reincorporarse. En los casos asintomáticos el aislamiento se mantendrá hasta transcurridos 10 días desde la fecha de toma de la muestra para el diagnóstico.

- Si el alumno/a se considera contacto estrecho de un caso confirmado y no está vacunado no acudirá al centro hasta que, de acuerdo con las indicaciones del profesional sanitario, finalice el período de cuarentena (10 días tras el último contacto con un caso confirmado).

- Conoce las medidas preventivas del centro y expresa su compromiso de estricto cumplimiento con las mismas.

Y para que conste, a los efectos oportunos,

En, a ..., de, de 202...

Madre/Padre/Tutor/a legal